

NUMERO: CUATRO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

CONCEJALES/AS:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.^a Mara Gutiérrez Román (PP)

D.^a Mariola Marcos Santiago (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.^a Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D.^a María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D.^a Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las nueve horas y siete minutos del día tres de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

La sesión se motiva por la conveniencia de adjudicación del Contrato a la mayor brevedad posible, dado lo establecido en la Condición Novena del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la licitación.

Seguidamente, y abierto el Acto, se procedió a tratar el único asunto comprendido en el Orden del Día, que es el siguiente:

ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL MATADERO DE REINOSA (EXpte. 2024/576).- Previamente, de conformidad con los artículos 82.3, 97.2 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ratifica la inclusión

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 8453067247c64cf88ccc1326ed4bcf50001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Núm. Registro salida: SALID 2024/1891 - Fecha Registro: 17/05/2024 12:48:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de este asunto en el Orden del Día, teniendo en cuenta que el mismo es dictaminado en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio el día 3 de mayo de 2024, posteriormente, por lo tanto, al día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

El **Sr. Alcalde** cede la palabra a continuación al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño** se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Desde REC siempre hemos sido críticos con cómo se llevó la anterior concesión y con no haber puesto en valor suficientemente nuestro matadero.= La verdad es que la situación que nos dejaron los últimos concesionarios no nos ha dejado atar más y mejor las condiciones de la venta del mismo, como son la contratación de los antiguos trabajadores y el uso de matadero del inmueble, quedan dudas por resolver, etc.= Hemos visto el proyecto de la empresa HAPI; es ilusionante, es de creación de empleo, que es lo que más necesita Reinosa ahora mismo.= Se cumple el Pliego y la oferta es válida, por lo que votamos a favor y deseamos suerte a la empresa; ojalá que tengan que ampliar y contratar muchos trabajadores; desearles suerte es desear más empleo y que los ganaderos de la comarca puedan también disfrutar del servicio de matadero.

El **Sr. Santos Gómez** explica por su parte que están muy satisfechos con esta resolución del procedimiento, y que (dice que coincidiendo con la Sra. Callejo) ojalá tenga suerte la empresa (recuerda que se pasa por muchos avatares). Concluye que hace sol y es un buen día, como señal de algo bueno, que hay que felicitar a todos los Grupos y que ojalá se generen puestos de trabajo y esto salga adelante.

El **Sr. Balbontín Ruiz** explica a su vez que hoy es un buen día y hace suyas las palabras de los anteriores intervinientes, recordando que se trata del trabajo de muchos años, pues la historia nos lleva a muchos años atrás, con muchos problemas por el camino, incluidos problemas judiciales (añade que esperan ahora recuperar el dinero perdido con estos procesos). Tras agradecer la Junta de Portavoces de esta semana, recuerda que el PSOE siempre ha estado en el mismo sitio, ya que la postura de su Grupo siempre ha sido la misma, estando a favor junto con el PRC, leyendo seguidamente un extracto del Acta de la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2022, concretamente en el punto del expediente de contratación de la enajenación del Matadero (primero sobre la enajenación) y su intervención en el mismo:

“El Sr. Balbontín Ruiz, quien agradece al Sr. Alcalde el histórico que hizo del Matadero, recordando que, efectivamente, ha supuesto un gran problema desde hace muchos años, explica que es muy importante motivar por qué el valor actual es diferente al anterior, estando de acuerdo todos en que deben sacar el mayor valor posible, habiendo visto en la Comisión la existencia en este caso de un punto de subjetividad, en relación con el valor final de la vida útil, dónde está el límite de negocio, etc., y siendo también verdad que antes quedó desierto, y que cuando estaba como concesión se pagaban esos escasos mil quinientos euros al año de que se habló. Explica asimismo que disponen de informes técnicos, internos y externos, y que las dudas y preguntas surgidas en la Comisión sobre el valor del bien sí se le aclararon, de manera que han llegado donde han llegado y deben velar porque se genere empleo y riqueza, además de que hubo una explicación por parte de una empresa francesa seria y solvente, y de que es importante, en efecto, que se adscriba a la actividad de cárnicas y la asunción de los trabajadores existentes, siendo sólo la duda la explicación sobre el valor del bien, esa adenda, que a él sí se le explicó. Por último, explica que creen que sí es importante tener esta oportunidad, que también deben tener en cuenta los coeficientes de deterioro y desgaste en el tiempo del bien y que otros mataderos de la región también tienen problemas, e incide en que se trata de potenciar el empleo, de generar riqueza y de ponerlo en valor, convenciéndoles los informes técnicos, además de que lo verá el Gobierno de Cantabria (un filtro más), y de que, aunque

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
17/05/2024
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
17/05/2024
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8453067247c64cf88ccc1326ed4bcf50001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/1891 - Fecha Registro: 17/05/2024 12:48:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



no se puede regalar (es una forma de hablar), sí consideran que tienen que aprovechar esta buena oportunidad de sacarlo por ese millón mínimo unido al empleo a generar y a ver un proyecto a futuro cumplido.”

Finalmente, manifiesta (el Sr. Balbontín) que ahora se trata (en la idea ya manifestada) de poner en valor el Matadero, de generar empleo y de desear suerte a esta empresa, la que les ha dado mucha seguridad (afirma, con alguna consideración adicional sobre ello).

El **Sr. Alcalde**, quien comienza diciendo que éste es uno de los hitos de la legislatura, recordando que todavía hay que pasar por la Notaría y por el Registro de la Propiedad, explica que todos deben de estar satisfechos (también porque sea por unanimidad), y que el logro es de todos (comenta que es mejor dejarlo así, con alguna consideración adicional), pasando después, tras decir que es sin duda una buena noticia, a recordar a los presentes la historia de los procesos habidos en el pasado sobre el Matadero. Explica asimismo que a una meta, y más en un tema como éste, no se llega de manera rápida, que con las modificaciones aprobadas en el expediente actual (de las que posteriormente habla más) una empresa ha quedado convencida, pues si siguiese igual que en los anteriores quedaría desierto, y que lo importante es que el Matadero se venda, habiendo superado la empresa adjudicataria el desánimo por las deudas del anterior concesionario (añade que otras igual no han quedado convencidas, mientras que HAPI sí). Respecto a que el proyecto de la empresa sea ilusionante, lo que confirma, explica que al respecto no se ha podido hacer nada, pues por Ley debe adjudicarse el contrato al mejor postor (subasta), y viéndose inviable desde los servicios técnicos otras cosas que alguna empresa pretendía (como desde el punto de vista del Urbanismo). Por último, manifiesta que ojalá todo resulte ilusionante, en el sentido apuntado por los anteriores intervinientes, que éstas de Reinosa son las mejores instalaciones de matadero en Cantabria (añade que lo dice quien sabe sobre ello), y que agradece a todos su participación y su voto a favor (especialmente a REC en su postura final).

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el expediente (segundo) de contratación de la enajenación, mediante “Subasta con proposición económica en sobre cerrado”, del Matadero Municipal de Reinosa, bien inmueble patrimonial sito en las Parcelas 178, 179, 180, 181 y 182 del Polígono Industrial de La Vega de Reinosa (Cantabria), con todos los documentos preceptivos, incluyendo el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir la Subasta, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024 (único punto del Orden del Día), aprobándose asimismo que antes del inicio del procedimiento de licitación se remitiese el expediente al Gobierno de Cantabria (órgano competente) a los efectos legales de dar cuenta de dicha enajenación.

Visto que, tras la remisión del expediente, mediante Resolución de fecha 27 de marzo de 2024 de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, órgano competente del Gobierno de Cantabria, que lo es para el control de la legalidad del expediente remitido, se considera “cumplido el trámite legalmente previsto de DAR CUENTA DE LA ENAJENACIÓN de ese bien inmueble patrimonial, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”, tras lo que se inicia el procedimiento de licitación.

Vistas las Actas de las reuniones celebradas, los días 25 y 29 de abril de 2024, por la Mesa de Licitación designada en el procedimiento, especialmente la segunda indicada, en la que se destaca lo siguiente:

“El objeto de la reunión es dar cumplimiento a la Condición Octava del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la Subasta, en ACTO PÚBLICO.

En primer lugar, se aprueba el Acta de la reunión anterior (constitutiva y de apertura del Sobre A), celebrada el día 25 de abril de 2024, dando cuenta del resultado del examen del Sobre A.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
17/05/2024
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
17/05/2024
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8453067247c64cf88ccc1326ed4bcf50001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2024/1891 - Fecha Registro: 17/05/2024 12:48:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En segundo lugar, se procede a la apertura del Sobre que contiene la Proposición Económica (Sobre B), presentado por el único licitador existente, HAPI IBÉRICA ALIMENTACIÓN, S.L., cuyo resultado es el siguiente: dicha empresa se compromete a adquirir el inmueble objeto de licitación en la siguiente cantidad (tributos excluidos): UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.050.000,00 EUROS).

En tercer lugar, la Mesa de Licitación declara mejor rematante al licitador HAPI IBÉRICA ALIMENTACIÓN, S.L., por haber hecho la postura más elevada, con la siguiente Clasificación de las Ofertas (ÚNICA):

PRIMERA: OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR HAPI IBÉRICA ALIMENTACIÓN, S.L., que se corresponde con la postura más elevada.

Y, en cuarto lugar, se efectúa Propuesta de Adjudicación del Contrato a favor de HAPI IBÉRICA ALIMENTACIÓN, S.L., siendo esta su Razón Social, con NIF B39622527, y con domicilio fiscal en Polígono Industrial Guarnizo Núm. 79, Localidad/Población ASTILLERO, 39480, ASTILLERO (EL) CANTABRIA. Dicha Propuesta de Adjudicación no vincula al órgano competente para adjudicar el Contrato ni genera derecho alguno para el mismo”.

Visto que la empresa propuesta para la adjudicación presenta la documentación justificativa requerida en la Condición Novena del Pliego dentro de plazo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Comisión de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar el Contrato de la Enajenación del bien inmueble patrimonial denominado Matadero Municipal de Reinosa a la empresa HAPI IBÉRICA ALIMENTACIÓN, S.L., en la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (1.050.000,00 €), tributos excluidos.

2º.- Notificar este Acuerdo a la empresa adjudicataria (y única presentada a la licitación), a los efectos legales correspondientes y del cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la Subasta, debiendo publicarse simultáneamente el mismo en el Perfil de Contratante.

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la preceptiva escritura pública y la realización de cuantos trámites resulten asimismo preceptivos para llevar a buen término este Acuerdo.

4º.- Dar cuenta de este Acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2 ALFONSO LOPEZ BLANCO 17/05/2024 SECRETARIO
Firma 2 de 2 JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA 17/05/2024 ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8453067247c64cf88ccc1326ed4bcf50001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2024/1891 - Fecha Registro: 17/05/2024 12:48:09 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

